

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografía de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.  
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.  
Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### Circular núm. 193.

### Elecciones Provinciales.

Debiendo procederse á la eleccion de un Diputado Provincial en el distrito de Vertavillo, declarado vacante por la Diputacion, con arreglo al art. 32 de la ley de 2 de Octubre de 1877, he acordado, haciendo uso de las atribuciones que el mismo artículo me confiere, convocar al Cuerpo Electoral del citado distrito para elecciones extraordinarias que fenderán lugar en los días 24, 25, 26 y 27 del corriente mes.

Palencia 11 de Mayo de 1881.—El Gobernador, Santiago Herráiz.

#### Circular núm. 194.

Habiendo desaparecido del pueblo de Espinosa de Villagonzalo Timoteo Garcia, de 22 años de edad, soltero, natural de Rebolledo de la Torre (Burgos), y cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las más activas diligencias para la busca y captura del mismo, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del señor Alcalde del Ayuntamiento arriba indicado.

Palencia 9 de Mayo de 1881.  
El Gobernador, Santiago Herráiz.  
Señal del Timoteo Garcia.

Eslatura regular, cara redonda, color quebrado, viste bombacho azul, y blusa del mismo color con cuadros, faja negra, zapatos negros y boina azul, chaqueta usada de paño fino con cuadros, se lleva una manta, robada al amo con quien servia, de lana con cuadros blancos y negros en buen uso.

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### DE PALENCIA.

Sesion celebrada por la Excelentísima Diputacion Provincial en 6 de Abril de 1881.

En la ciudad de Palencia á seis de Abril de mil ochocientos

ochenta y uno, siendo la hora prefijada en la convocatoria, se constituyeron en el salon de sesiones de la Excm. Diputacion Provincial los señores D. Joaquin Monedero, D. Próculo N. Garraçon, D. Ventura de Pereda, don Vicente Diez-quijada, D. Francisco Rodriguez Olea, D. Blas Gallego, D. Ramon Herrero, D. Isidro Rodriguez, D. Antonio Diez Durantez, D. Alejandro Betegon, D. Hermógenes Abaunza, D. Antonio Yagüez Jalón, D. Gumersindo Ausin, don Ricardo Lopez Francos, D. Modesto Hompanera y D. Victoriano Guzman, Diputados provinciales, y bajo la presidencia del primero dió principio esta sesion, leyendo el Secretario, Sr. Hompanera, el acta de la anterior, que sin discusion fué por una nimidad aprobada.

Seguidamente dió cuenta el mismo Sr. Secretario del proyecto de Presupuesto ordinario para el año económico de 1881 á 82, acordando unánime S. E. pasase á la respectiva Comision, á fin de que sobre el emita su dictámen.

A continuacion se dió cuenta de un dictámen de la Comision de Presupuestos, relativo á la adquisicion de efectos y reposicion de movillario y ropas del despacho y habitaciones destinadas á los Sres. Gobernadores de la Provin-

cia, y despues de algunas observaciones de los Sres. Guzman y Yagüez, la Diputacion, no considerando urgente su discusion, acordó unánime quedase sobre la mesa para ser discutido en la sesion inmediata.

Dada cuenta del expediente justificativo de demencia y pobreza de Francisca Villandiego, Juana Presa y Francisco Vaquero, acogidos en la Casa de Misericordia y del dictámen emitido acerca de ellos por la Comision de Beneficencia, acordó unánime S. E. que conforme al Reglamento quedasen sobre la mesa, á fin de que enterándose los Sres. Diputados, pueda ser discutido el asunto en la sesion próxima inmediata.

Igualmente se dió cuenta, y quedó sobre la mesa, de otro dictámen de la misma Comision relativo al expediente promovido por Fernando Gonzalez Lopez, vecino de Tamara, que solicita una certificacion de existencia en los establecimientos provinciales de Beneficencia de su hijo Sabino.

En este estado se dió cuenta de una proposicion del Sr. Guzman, en que solicita se suprima por innecesario el cargo de Inspector de la Beneficencia provincial creado por la anterior Diputacion.

Apoyada por su autor y tomada en consideración, solicitó S. S. se declarase urgente su discusión, y hecha por la Presidencia la oportuna pregunta, el acuerdo fué negativo. En su consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Reglamento pasó dicha proposición á la Comisión de Beneficencia, á fin de que con vista de los necesarios antecedentes emita su dictámen.

Seguidamente se dió cuenta de otra proposición del Sr. Guzman en que solicita se suspendan los litigios que la Diputación sostiene con el heredero fiduciario del Sr. Vizconde de Villandrando, sobre rendición de cuentas de la testamentaria.

Apoyada por su autor y tomada en consideración, solicitó este se declarara urgente su discusión y después de algunas observaciones de los Sres. Yagüez, Herrero (D. Ramon), Ausin y Rodriguez Olea, hecha por la Presidencia la oportuna pregunta, S. E. no consideró urgente la discusión, acordando pasase á la Comisión de Beneficencia, á fin de que emita su dictámen acerca de ella con vista de los necesarios antecedentes.

Por último, se dió cuenta de otra proposición del Sr. Guzman en que solicita que conforme á lo mandado en la orden del Ministerio Regencia de 24 de Enero de 1875 y Decreto de 20 del mismo por el que se restableció la jurisdicción contencioso-administrativa se nombre Abogado Consultor de la Diputación al Sr. D. Elpidio Abril, Abogado del Ilustre Colegio de esta Capital, para los asuntos en que se hallen en oposición los intereses del Estado y los de la Provincia, así como para cualesquiera otros litigios que en lo sucesivo se promuevan.

Apoyada por su autor y tomada en consideración, pasó esta proposición á la Comisión respectiva á fin de que acerca de ella emita su dictámen.

Y no habiendo otros asuntos á la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión, anun-

ciando que para la próxima se avisaría á domicilio y firmándolo S. S. con nosotros los Secretarios, que certificamos.—Modesto Hompanera.—Victoriano Guzman.—Angel Ruiz Sierra.

GOBIERNO MILITAR  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ANUNCIO.

Debiendo cubrirse una vacante de Maestro armero en el primer Batallón del Regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, y otra en el 2.º Batallón del de las Antillas, número 44, los que reuniendo condiciones á propósito y deseen obtenerlas pueden dirigir sus instancias al Jefe de los mencionados Cuerpos.

Palencia 5 de Mayo de 1881.  
—P. O. de S. E. el Teniente Coronel Comandante Secretario, Juan Benavente.

Don Casimiro Salvador y Galindo, Alférez del Batallón Depósito de Palencia, núm. 79, y Fiscal nombrado de orden superior.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Oficial de la causa instruida contra el soldado José Perez Rucula, afecto á este Batallón, con licencia ilimitada en el pueblo de Musecas, de esta provincia, por el delito de no haber verificado su presentación á la revista anual que previene el artículo veintitres del Reglamento de 2 de Diciembre de 1878, é ignorándose su actual paradero, por el presente tercer edicto, llamo y emplazo al referido soldado, para que en término de diez dias comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad de Palencia á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el Boletín Oficial de la provincia.

Palencia 30 de Abril de 1881.  
—Casimiro Salvador.

ANUNCIO.

Ignorándose el pueblo de residencia de los licenciados absolutos del Ejército, Antonio Marin Boce, Antonio Albillo Rodriguez, Guillermo Marcos Emperador, Casto Diaz Gallego, Enrique Martos Moreno, Norberto Rodriguez Monge, Julian Fernandez Diaz, Camilo Montañez Lacar y Juan Garcia Alguayo, los señores Alcaldes del pueblo donde se hallen se servirán manifestarles, que en este Gobierno existen cédulas de cruz del Mérito Militar, pensionadas, espeditas á su favor, donde pueden presentarse á recibir las.

El Brigadier Gobernador Militar, P. O. de S. E., el Teniente Coronel Comandante Secretario, Juan Benavente.

ADMINISTRACION ECONOMICA  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Por segunda vez se cita, llama y emplaza á D. Antonio de la Portilla Ordoñez, á fin de que en el preciso término de treinta dias se presente en la Caja de esta Administración Económica á ingresar el importe de 738 pesetas 17 céntimos que se halla adeudando á la Hacienda por canon de superficie de las minas tituladas La Casualidad, San José, La Envidiable y San Anton, sitas en esta provincia, las cuales fueron de su propiedad, y como quiera que no se presentara licitador á ellas en las subastas celebradas se declaró franco y registrable el terreno en la inteligencia que de no verificarlo dentro del plazo señalado, que empezará á contarse desde la fecha de su publicación en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, se procederá por los medios ejecutivos que establecen las instrucciones del ramo vigentes contra el citado deudor hasta conseguir realizar dicho descubierto, y á cuyo fin encargo muy especialmente á las Autoridades de cualquier clase que sean, se sirvan practicar cuantas diligencias les sugiera su celo á averiguar la residencia del D. Antonio de la Portilla y ponerlo en conocimiento de esta Administración para llevar á efecto lo que se deja espuesto.

Palencia 5 de Mayo de 1881.  
—El Jefe económico, Mariano de la Garza.

Don Mariano de la Garza Huidobro, Jefe económico de esta provincia.

Hace saber: Que en cumplimiento á lo prevenido en los capítulos 28 y 29 de la vigente Instrucción de consumos, cuyo impuesto administra la Hacienda en esta Capital, los individuos que deseen celebrar conciertos parciales y gremiales, así como particulares, para el próximo año económico de 1881 á 1882, pueden solicitarlo de esta Administración Económica hasta el dia 15 del actual, expresando en las solicitudes el número y clase de especies porque pretenden el concierto y el punto donde habitan, ya sea en el casco, radio ó extra-radio de esta ciudad, teniendo presente que para solicitar los conciertos gremiales es indispensable que lo acuerden las dos terceras partes de los interesados, si bien pueden autorizar competentemente á uno ó dos de entre ellos, para formalizarles y entenderse con la Administración.

Palencia 6 de Mayo de 1881.  
—El Jefe económico, Mariano de la Garza.

Ordenado por las disposiciones vigentes, que en el dia 5 del actual se dé principio al ingreso en Caja del importe de los cupos de consumos, sal y cereales, correspondientes al 4.º trimestre, la Administración lo hace presente á los Ayuntamientos y les recomienda, muy eficazmente, realicen en aquella el ingreso de dichos cupos, debiendo tener presente que de no verificarlo dentro del mes corriente sufrirán las consecuencias de su morosidad.

La Administración se promete que en virtud de este llamamiento que se hace por la misma á las Corporaciones municipales llenarán este importante servicio con la puntualidad que él requiere, cumpliendo además con un deber legal.

Debe también haberles presente que á la vez que satisfacen los referidos cupos deben hacerlo de la 4.ª y 6.ª parte de los débitos que les resultaron, por igual impuesto de los años económicos de 1874-75, 75-76 y 5.ª por 100 de los ingresos municipales de los de 1873-74, 74-75 y 1875-76 y del impuesto personal.

Palencia 10 de Mayo de 1881.  
—El Jefe económico, Mariano de la Garza.

Tercera decena del mes de Mayo de 1881.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivo vencimientos, segun dispone el artículo 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1881.

Nombre del comprador.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica	Número de plazos que adeuda.	Fecha de sus vencimientos.	Importe de estos Pts. Cts.
D. Manuel Baños.	Rústica.	Clero.	3238 al 73	Fontecha.	18	23 Mayo de 1881	376 25
Zólo Villazan.	"	Beneficencia.	889 al 98	Astudillo.	18	24 " "	322 50
Canuto Palacin.	"	Clero.	921 al 1000	Id.	18	" " "	412 63
Pedro de la Parte.	"	"	8885 al 8900	San Cristóbal.	18	27 " "	332 75
Francisco Gutiérrez.	"	"	6437 al 46	Olmos de Ojeda.	18	28 " "	225 "
José Emperador.	"	"	2076 al 96	Bustillo.	18	" " "	938 75
Francisco Delgado.	"	"	6008 al 15	Villambroz.	18	" " "	72 50
Ricardo Gutiérrez.	"	"	5479 al 94	Villaluenga.	18	30 " "	201 56
Higinio Alcalde.	"	"	9310	Hijosa.	18	" " "	7 "
Leandro Mediavilla.	"	"	5664 al 71	Barrios de la Vega.	18	" " "	165 75
Raimundo Calvo.	"	"	5998 al 6007	Villarrabé.	18	31 " "	25 "
Luis Abad.	"	"	4430 al 33	Fuente-andrino.	18	" " "	164 50
Pedro Moreno.	"	"	1970 al 74	Quintana la Puente.	16	24 " "	187 50
Vicente Quintero.	"	"	1975 al 3719	"	16	" " "	288 75
Leoncio Garcia.	"	"	8340	Villerías.	16	" " "	18 75
Segundo Diez.	"	"	13337 al 47	Baños de Cerrato.	16	25 " "	276 25
Celestino Abril.	"	"	13334 al 36	Torremormojon.	16	26 " "	31 25
Julian Merino.	"	"	28 al 36	Ledigos.	16	28 " "	71 38
Miguel Ruiz.	"	"	3899 al 905	Respendá.	16	" " "	87 50
Sintoriano Bravo.	"	"	682 al 84	Val.	16	30 " "	12 63
Pedro Bravo.	"	"	3522 al 23	Báscones.	16	" " "	255 63
El mismo.	"	"	3048	Pomar.	15	" " "	63 25
Pedro Villoldo.	"	"	"	Villamediana.	15	22 " "	77 50
Miguel Nares.	"	"	3940 al 54	Cantoral.	15	24 " "	95 63
Mariano Duque.	"	"	767 al 768	Astudillo.	15	25 " "	302 63
Marcelo Villaverde.	"	Beneficencia.	827 al 837	Id.	15	28 " "	562 63
Mariano Fernandez.	"	Clero.	13357 al 60	Paredes.	14	29 " "	148 87
Policarpo Nieto.	"	"	"	Palencia.	6	22 " "	31 50
Antonio Diez.	Urbana.	"	"	Boadilla de Rioseco.	6	" " "	76 25
Baltasar Aguilar.	Rústica.	"	"	Hijosa.	6	" " "	62 50
Policarpo Nieto.	"	"	13357 al 60	Palencia.	6	22 " "	95 65
Germán Martinez.	"	"	"	Villoldo.	6	29 " "	963 "
Juan Aguilar.	"	"	1222 al 1228	Abia de las Torres.	4	23 " "	200 30
Felipe Garcia.	"	"	10948 al 52	Sta. Cruz del Monte.	4	" " "	137 50
Nicasio Baron.	"	"	1244 y 45	Abia de las Torres.	4	" " "	160 "
Ramon Nuñez.	"	"	4108 al 21	Saldaña.	3	29 " "	150 50
Estefanía Garrido.	Urbana.	"	"	Carrion.	18	25 " "	38 75
Francisco Estalayo.	"	"	"	Id.	18	" " "	100 "
Raimundo Calvo.	"	"	"	Fuente-andrino.	18	" " "	75 13
Bartolomé Soto.	"	"	"	Miñanes.	18	28 " "	75 "
Francisco Vallejo.	"	"	"	S. Martin del Valle.	18	30 " "	51 75
Higinio Alcalde.	"	"	"	Hijosa.	18	" " "	32 50
Pedro del Rio.	"	"	"	Robladillo.	18	31 " "	78 75
Benito Ibañez.	"	"	"	Palencia.	16	22 " "	87 50
Gregorio Rozas.	"	"	"	Revilla de Pomar.	16	28 " "	65 "
Santiago Perez.	"	"	"	Carrion.	15	21 " "	46 50
Genaro Antillo.	"	"	"	Palencia.	12	" " "	101 38
Eduardo Vena.	Rústica.	Propios.	28780 y 81	Dueñas.	9	" " "	43 60
Serafio Carranza.	"	"	2888 y 28889	Baltanás.	9	" " "	40 10
Remigio Fraile.	"	"	24011 al 14	Valdecañas.	9	23 " "	27 "
Niceto Carranza.	"	"	28857	Baltanás.	9	" " "	50 10
Celestino Saez.	"	"	28787	Dueñas.	9	" " "	47 50
Mariano Bravo.	"	"	28784 al 87	Id.	9	26 " "	80 80
Lorenzo Peña.	"	"	28863	Id.	9	" " "	59 20
Raimundo Minguez.	"	"	28789	Id.	9	29 " "	50 "
Anselmo Peña.	"	"	28801	Id.	9	" " "	120 30
Nicolás Bolado.	Curso Urbano.	"	"	Id.	9	" " "	24 91
Tadeo Ortiz.	"	"	"	Frechilla.	8	28 " "	1 40
Marcos Garcia.	Rústica.	"	28638 al 54	Palencia.	8	" " "	380 "
Francisco Diaz.	"	"	20536 al 40	S. Roman de la Cuba.	6	22 " "	105 "
Ciriaco Delgado.	"	"	30073 al 77	Monzon.	6	" " "	36 20
Pedro Mateo.	"	"	39811 al 19	Palenzuela.	5	" " "	121 "
Antonio Elguera.	"	"	31720 al 25	Torquemada.	5	24 " "	175 "
Félix Cottes.	"	"	31758 al 60	Villoldo.	5	28 " "	71 50
El mismo.	"	"	31767 al 69	Perates.	5	25 " "	136 50
El mismo.	"	"	31764 al 66	Id.	5	25 " "	136 "
El mismo.	"	"	31761 al 63	Id.	5	" " "	60 50
Simon Cacho.	"	"	31584	Id.	5	28 " "	25 "
Antonio Muñoz.	"	"	31591 al 603	Villoldo.	5	29 " "	320 90
Agapito Moreno.	"	"	30081 al 95	Matilla.	5	" " "	28 30
El mismo.	"	"	30084 al 86	Palenzuela.	5	" " "	27 "
Ramon Orozco.	"	"	30093 al 94	Id.	5	" " "	37 "
Camilo Ruiz.	"	"	28963 y 64	Baltanás.	4	23 " "	220 "
El mismo.	"	"	28961 y 62	Id.	4	" " "	224 "
Gregorio Lozano.	"	"	29196	Rebanal de las Llantas.	3	24 " "	330 "
Vicente Calvo.	"	"	14027 al 30	Dehesa de Romanos.	2	29 " "	40 60
Hilario Cofreces.	Urbana.	Beneficencia.	201	Villamorco.	4	25 " "	71 "

Don Primo Gregorio Alvarez, Juez de primera instancia de este Partido de Baltanás.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado por D. Santiago Alonso Aparicio, mayor de edad, casado, Procurador del Juzgado de primera Instancia de Baltanás, un escrito solicitando la inclusion en el censo electoral del Ayuntamiento de dicho pueblo, y habiéndose justificado previamente los extremos á que se contrae el artículo veintiseis de la Ley electoral vigente, se ha admitido la demanda y acordado publicar la pretension por medio de edictos, para que dentro del término de veinte dias, á contar desde la insercion en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan á oponerse las personas que se crean con derecho para ello.

Dado en Baltanás á siete de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.—Primo Alvarez.—P. S. M., Benito Villafueta.

Ayuntamiento constitucional de Cervera de Rio-pisuerga.

Se anuncia la vacante de la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada con setecientas cincuenta pesetas, por la asistencia de cincuenta familias pobres y doscientas cincuenta por la de los enfermos de Hospital y Cárcel, tanto de esta poblacion como transeuntes, pagadas de fondos municipales y por trimestres vencidos, dejando además en libertad al agraciado de poder igualarse con las familias pudientes; cuya plaza ha de proveerse el dia primero de Junio próximo, por terminar el dia antes el contrato de Don José Morales que tiene con este Ayuntamiento por la asistencia Médico-quirúrgica de todos los vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes y demás documentos de que se hallan adornados en legal forma á esta Alcaldía en el preciso término de veinte dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que para el goce de dicha plaza han de contar por lo menos con seis años de práctica.

Cervera de Pisuerga 25 de Abril de 1881.—El Alcalde, Eusebio Nestor Robles.

INTENDENCIA MILITAR DEL DISTRITO DE CASTILLA LA VIEJA.

PROGRAMA DE GEOMETRIA.

1.ª Definiciones preliminares perpendiculares y oblicuas.—Teoremas fundamentales.—Suma de los ángulos adyacentes; de todos los consecutivos formados hacia un mismo lado de una recta, y alrededor de un punto; ángulos complementarios y suplementarios.—Propiedad de los ángulos opuestos por el vértice.

2.ª Paralelas.—Definiciones.—Teorema fundamental.—Condiciones necesarias y suficientes para que dos rectas sean paralelas.—Relacion de los ángulos que tienen sus lados respectivamente paralelos ó perpendiculares.

3.ª Poligonos.—Definicion y clasificacion.—Triángulos; sus propiedades y casos de igualdad.—Valor de la suma de los ángulos interiores y exteriores de un polígono convexo. Paralelógramo, rectángulo, rombo, cuadrado; sus propiedades y las de sus diagonales.—Trapecio; propiedad de la recta que une los puntos medios de sus lados no paralelos.

4.ª Circunferencia y círculo.—Líneas rectas en el círculo; sus propiedades y las de los arcos.—Distancia de los centros de dos circunferencias que se tocan, cortan, ó son exteriores ó interiores, una á otra.

5.ª Medida de los ángulos.—Medidas del ángulo inscrito; del formado por una tangente y una cuerda; del que tiene su vértice entre el centro y la circunferencia y del que, teniendo su vértice fuera de la circunferencia, está formada por dos secantes, por una secante y una tangente ó por dos tangentes.

6.ª Poligonos semejantes.—Lineas proporcionales.—Definicion de poligonos semejantes y casos de semejanza de triángulos y de poligonos.

7.ª Consecuencias de la semejanza de triángulos.—Teoremas preliminares.—Relaciones entre los catetos de un triángulo rectángulo; la altura bajada del vértice del ángulo recto, y los segmentos de la hipotenusa.—Cuadrado del lado opuesto á un ángulo agudo ú obtuso en un triángulo cualquiera.—Propiedad de dos cuerdas de un círculo que se cortan; de dos secantes que terminan en segundos puntos de interseccion con la circunferencia; de una tangente y una secante que terminan respectivamente en el punto de contacto y en el segundo de interseccion.

8.ª Poligonos regulares.—Su inscripcion y circunscpcion en la circunferencia.—Determinar la razon que existe entre el radio y el lado del cuadrado, exágono regular, triángulo equilátero y decágono regular ins-

criptos en el círculo.—Semejanza de poligonos regulares de igual número de lados; proporcionalidad de sus perímetros con sus radios y apotemas y de las circunferencias con sus radios y diámetros.

9.ª Problemas.—Dividir una recta en cualquier número de partes iguales y en dos proporcionales á dos partes de otra dada; hallar una cuarta, tercera ó media proporcional dividir una circunferencia en cierto número de partes iguales; determinar la razon aproximada de la circunferencia al diámetro; y dado el radio, hallar la circunferencia y al contrario.

10. Areas.—Determinacion de las áreas del rectángulo, paralelógramo, triángulo, polígono irregular, trapecio, polígono regular, círculo, sector y segmento.

11. Comparacion de las áreas.—Hallar la razon de las áreas de dos poligonos semejantes y regulares semejantes; de dos círculos, de dos sectores y de dos segmentos circulares.—Problemas.—Reduccion de un polígono á cuadrado equivalente.—Idea de la cuadratura del círculo.

12. Geometria del espacio.—Perpendiculares y oblicuas en un plano.—Puntos y rectas que determinan la posición de un plano.—Perpendiculares y oblicuas á un plano.—Caracteres de la perpendicular bajada á un plano y de las oblicuas iguales bajadas á él desde un mismo punto.

13. Paralelismo en el espacio.—Paralelismo de dos rectas en el espacio y de una recta con un plano.—Paralelismo de dos planos.—Condiciones para que dos planos sean paralelos.—Propiedad de las distancias entre planos paralelos.

14. Ángulos diedros.—Suma de ángulos diedros adyacentes y de todos los formados alrededor de una recta; ángulos diedros complementarios y suplementarios.—Propiedad de los diedros opuestos por la arista.—Ángulo plano de un diedro.—Propiedad de los ángulos planos de dos diedros iguales.—Planos perpendiculares.—Condiciones necesarias para que existan.—Propiedad de la interseccion de dos planos perpendiculares á un tercero.—Razon de dos ángulos diedros.—Nombre de los ángulos diedros formados por un plano que corta á otros dos.—Propiedades de dichos ángulos cuando los dos planos son paralelos.

15. Ángulos poliedros.—Suma de todos los ángulos planos de un poliedro convexo.—Ángulos triedros simétricos.—Igualdad y simetría de los ángulos triedros.—Suma de los ángulos diedros de un triedro.—Triedros suplementarios.

16. Poliedros.—Su clasificacion.—Pirámide y prisma; forma de las secciones paralelas á sus bases.—Hallar las alturas total y deficiente de una pirámide truncada de bases paralelas.—Igualdad de prismas rectos.—Propiedad de las caras laterales opuestas de un paralelepípedo.

17. Cuerpos redondos.—Cono y cilindro.—Definicion y clasificacion.—Forma y centros de las secciones paralelas á las bases.—Determinar la altura total y deficiente de un cono truncado de bases paralelas.—Desarrollo de las superficies laterales del cono y del cilindro.—Esfera.—Forma de las secciones planas de la esfera.—Puntos que determinan la posición de una esfera.—Propiedad de los polos de un círculo de la esfera y del plano perpendicular al radio en la superficie de ella.—Hallar el radio de una esfera.

18. Poliedros semejantes y regulares.—Condiciones de semejanza de poliedros.—Razon entre las bases de dos pirámides semejantes y entre las aristas homólogas de dos poliedros semejantes.—Número de poliedros regulares.

19. Areas de poliedros y cuerpos redondos.—Determinar el área de la pirámide del prisma y de los poliedros en general; áreas del cono, cilindro, zona y esfera.

20. Comparacion de las áreas de los poliedros y cuerpos redondos.—Razon entre las áreas de dos poliedros semejantes; entre las laterales de dos conos y de dos cilindros semejantes, y entre las de dos esferas.

21. Volúmenes de los poliedros.—Volúmen del paralelepípedo y prisma recto y oblicuo.—Equivalencia de dos tetraedros de igual altura y bases equivalentes.—Volúmen del tetraedro y de la pirámide truncada de bases paralelas.

22. Volúmenes de los cuerpos redondos.—Volúmen del cono.—Del cono truncado de bases paralelas, del cilindro, sector esférico, esfera y segmento esférico.

23. Comparacion de volúmenes.—Determinar la razon de los volúmenes de dos poliedros, de dos conos, de dos cilindros semejantes y de dos esferas.—Problema.—Hallar el volúmen del tetraedro regular conocida la arista.

Se continuará.

ANUNCIOS PARTICULARES. MATRICULAS, APÉNDICES Y REPARTIMIENTOS DE CONSUMOS. Se hallan de venta en la Imprenta de este Boletín, D. Sancho, 13. Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez.